

RESOLUCION NÚMERO 3129 DE 2023
(13 FEBRERO)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2023, en la Institución Pública de Educación Superior ITA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional – PEI, Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de La Información MSPI y,

CONSIDERANDO:

El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información, expone las actividades a desarrollar a partir de la definición del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, su análisis, valoración y la definición de las opciones de manejo y soluciones que se puedan requerir para mitigar el daño y para garantizar una adecuada gestión del riesgo.

Que el objetivo de la Institución Pública de Educación Superior ITA, con el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, es realizar un análisis de los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la infraestructura tecnológica, para reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia y reanudar los procesos, en caso de corte de servicios, desastres o errores humanos en el menor tiempo posible.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto General de la Institución pública de Educación Superior ITA, le corresponde al Rector: a) *Cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico.* g) Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que en cumplimiento de su misión, la Institución pública de Educación Superior ITA, debe impulsar y materializar los cambios que demandan los tiempos modernos, para mantener el posicionamiento y el liderazgo en la formación de talento humano al servicio de la región y del país, para lo cual requiere de elementos y sistemas que realicen y enriquezcan su espíritu corporativo y su proyección.

Que la dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), ha identificado la necesidad de crear herramientas, técnicas, modelos y metodologías que apoyen a las entidades públicas en la construcción de los

Planes Estratégicos de la Información (PETI), el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, para que sean el referente del proceso de Transformación Digital de las entidades públicas y del Estado en general.

Que conforme a los principios de "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones" y la "Masificación del Gobierno en Línea" ahora Gobierno Digital, según el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "... las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones..."

Que de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el Decreto 1083 de 2015 y su modificación mediante el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica con las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2022, el cual debe estar alienado a la estrategia y al modelo integrado de la Institución, teniendo un enfoque en la generación de valor público, para habilitar las capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado.

Que el Decreto 612 de 2018, establece los instrumentos para implementar la "Estrategia del Gobierno en Línea", ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnología de la Información, así como un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que deben ser integrados en el Plan de Acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la Institución.

Que en atención a lo anterior, la Institución pública de Educación Superior ITA, debe adoptar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2022, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Que corresponde a la Alta Dirección y del Comité de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, con la asesoría y acompañamiento del Asesor de Infraestructura y Tecnología de la Institución, aplicar las medidas de seguridad para proteger y estar preparados para afrontar contingencias y desastres de diversos tipos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información vigencia 2023, en la Institución pública de Educación Superior ITA, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. La divulgación y promoción del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2023 de la Institución pública de Educación Superior ITA, estará a cargo del Asesor de Infraestructura y Tecnología en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, a través de los diferentes canales de divulgación dispuestos por la Institución.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Proyectó: Carlos H. Loaiza
Of. Planeación Institucional